ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios profesionales el cual corresponde a la modalidad de Contratación Directa, el análisis del sector se circunscribe a tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, en tratándose de Contratación Directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Por otro lado, el análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación y determinar los requisitos que deben cumplir los contratistas. Colombia Compra Eficiente presenta una guía para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (Versión G EES 02).

Según Colombia Compra Eficiente la función de compras "debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. "Con este fin, el municipio de Marquetalia, Caldas debe entender claramente y conocer:

a) Cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla.
b) Cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
c) El contexto en el cual los posibles proveedores desarrollarán su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que "la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Marquetalia, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS EN PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, GESTIÓN CONTRACTUAL Y OTROS PROCESOS QUE REQUIERAN ASISTENCIA JURIDICA DURANTE LA VIGENCIA 2026.

Perspectiva Legal:

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios Profesionales, con una persona natural considerada jurídicamente capaz de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no esté incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución Política, en los Artículos 8° y 9o de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Mediante la Ley 1150 de 2007 se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2° se establecen las modalidades de selección, señalando en el numeral 4, la contratación directa y los casos en los cuales aplica. En el literal h) del citado numeral, se establece como una de estas causales, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Asimismo, establece que "los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

2. Perspectiva Comercial:

Por tratarse de un contrato de los llamados intuito persona, es decir, de aquellos actos o contratos en que la identidad o determinadas características personales de una parte (o de ambas) son factor determinante de su celebración y para realizar el análisis del precio para la pretendida contratación, se verificaron los requisitos de formación académica y experiencia.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo del oficio. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de idoneidad y experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación el Municipio de Marquetalia Caldas necesita realizar un negocio jurídico con una persona con estudios de Educación Superior con título profesional en Derecho o egresado no graduado y experiencia mínima de seis (6) meses relacionada con el objeto contractual.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando la idoneidad descrita anteriormente y certificados de experiencia. Estos permiten establecer que el sujeto cuenta con las condiciones académicas necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

3. Perspectiva Financiera:

Para estimar el valor del contrato se realizó un sondeo de precios de contratos de similares características, de conformidad con la consulta realizada en SECOP, y por su parte también se verificaron contratos similares en la entidad. Arrojando lo siguiente:

RELACIÓN DE CONTRATACIONES ANTERIORES DE LA ENTIDAD CON EL OBJETO SIMILAR.

AÑO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
2024	CPS-203-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, GESTIÓN CONTRACTUAL Y OTROS PROCESOS QUE REQUIERAN ASISTENCIA JURÍDICA	$21.000.000
2023	CPS-072-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO, A FIN DE APOYAR LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	$20.000.000
2022	CPS-059-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO, A FIN DE APOYAR LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA Y LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO RESPECTIVAMENTE, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	$30.000.000

- **Consultas SECOP I:**

  Como complemento al análisis de la demanda, se realizaron consultas en el SECOP I para analizar proceso de contratación de objetos similares al del presente proceso, de otras entidades que integran el portal de contratación por lo que es indispensable tener en cuenta lo siguiente:

Entidad	No. CONTRATO	Objeto	Año	Cuantía
MUNICIPIO DE VICTORIA	DA-300-CPS-076-2019	APOYO Y ASESORÍA EN EL AJUSTE DE LAS MINUTAS, GUÍAS E INSTRUCTIVOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA LOS ENTES TERRITORIALES Y APOYO EN LA EVALUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y DEFENSA JURÍDICA	2019	$9.000.000

CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUADAS	1420.10.4.50	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE COBRO COACTIVO EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.	2024	$12.000.000
CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOSUCIO	CD-CPS-099-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO AL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS EN LA SUSTANCIACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS AL IGUAL QUE EL DESATE DE RECLAMACIÓN Y EXCEPCIONES, ENVÍO DE CITACIONES Y AVISOS DE NOTIFICACIÓN, ESTUDIO DE BIENES REQUERIDOS EN LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO.	2024	$21.000.000

De acuerdo a este análisis, el valor del servicio a contratar para la presente vigencia, se estima en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C. ($10.500.000)**, de los cuales se cancelará así: Actas parciales, exigibles previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, certificación del pago de liquidación de seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y presentación de informe de actividades.

4. Perspectiva organizacional y técnica:

Que, de conformidad con la Constitución y la Ley, el Municipio de Marquetalia Caldas debe, entre otras funciones, ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas municipales, y vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales; así como implementar los sistemas de desarrollo administrativo, gestión de calidad y control interno.

Que se hace constar que la Entidad no cuenta actualmente con el personal ni con la capacidad técnica suficiente para atender de manera oportuna y especializada las actividades requeridas, razón por la cual se hace necesaria la vinculación de un profesional en Derecho para apoyar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas requiere contar con un abogado para apoyar el proceso de cobro persuasivo y coactivo de las tasas de recursos propios, como el impuesto predial, industria y comercio, entre otras, así como otros procesos que requieran asistencia jurídica.

Que, para la ejecución del presente contrato, según voces del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se requiere de personas naturales o jurídicas de absoluta confianza y que hayan demostrado confiabilidad, idoneidad y experiencia en la ejecución de labores afines.

Que en cumplimiento de la parte final del inciso 1o del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015, se deja constancia que para la celebración del contrato que se requiere y que es objeto de análisis mediante el presente documento, no es necesario obtener previamente varias ofertas, por considerar que la persona natural tiene capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

La persona a ejecutar la actividad deberá poseer experiencia similar, igual o afín con el objeto del contrato. Para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta las actividades y responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, su conocimiento académico, su experiencia y puntualmente sus obligaciones generales y específicas.

Además, en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las estampillas y demás impuestos que se generen, de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio, calculados por la Secretaría de Hacienda del municipio y retenidos directamente al contratista.

Dado en Marquetalia, Caldas, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

ALEXANDER GALLEGO CARMONA [1]
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

[1] **Proyectó y elaboró:** Alexander Gallego Carmona//secretario de Hacienda y Finanzas Públicas
Revisó y aprobó: Alexander Gallego Carmona//secretario de Hacienda y Finanzas Públicas